



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO SUCESIÓN
RADICACIÓN 003-2013-00923-00
DEMANDANTE MARIA VIRGINIA ORREGO DE BAENA Y OTROS
CAUSANTE CARMEN ROSA SANCHEZ URREGO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se allega oficios provenientes de la DIAN y solicitud de las partes. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 334

Medellín- Antioquia Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Por auto interlocutorio No 1070 de julio 28 de 2015, el despacho ordeno oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 844 del estatuto tributario, modificado por el artículo 51 de la ley 1111 de 206. Ahora, dicha entidad expidió el oficio con código de acto 1109-2719 de agosto 18 de 2015, en el cual informa que no figuran obligaciones a cargo de los demandados en este proceso, por tanto, indica que de acuerdo con el referido artículo se puede continuar con el trámite correspondiente dentro del proceso de sucesión. Se incorpora la respuesta al expediente.

De otro lado, allega memoriales el apoderado del de la parte actora, solicitando autorización para presentar la partición, lo anterior teniendo en cuenta que es la etapa que continua en el proceso.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 507 del CGP, norma aplicable de conformidad a lo establecido en el artículo 625 numerales 5 y 6, se procederá a decretar la partición, para lo cual, y teniendo en cuenta que el poder otorgado por los demandantes que le confiere facultades al apoderado para presentar trabajo de partición y adjudicación, se autoriza al mismo para que presente el trabajo en un plazo de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio *con código de acto* 1109-2719 de agosto 18 de 2015, proveniente de la *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)*.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

SEGUNDO: DECRETAR LA PARTICIÓN dentro del presente asunto de conformidad a lo establecido en el artículo 507 del CGP.

TERCERO: AUTORIZAR al Dr. **JOSÉ ARTURO MARTINEZ MENA** para que proceda a presentar el trabajo de partición, para lo cual cuenta con 10 días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

a.m

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4713f934dbc1f48b011abd3a6425614f14c71303dc4595bef57ebdfab715caba

Documento generado en 15/02/2021 06:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>